

CITACION JUDICIAL
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley;

EN CONSECUENCIA DE
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha

Mat. 1704
Presentado en Quito, a mero de marzo de novecientos ochenta y cinco a las nueve horas, con el fin de dar fe de Ley. Certifico.

EL SECRETARIO COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DEL CANTÓN DE PICHINCHA, QUITO, MARZO 1 DE 1985.

10. Horas. Por Secreto notifiquese con la copia escrita que antecede, no protesto constante y con decreto en el cheque 201776, de la cuenta corriente N° 551760-2, del Banco Pichincha, por la cantidad de seis mil ciento cincuenta y cinco sucres, a su girador HIT ALFREDO PINEDA GODOY, a fin de que pague el valor del cheque en moneda de curso legal, en el término de 24 horas. Nota de protesto: por insuficiencia de fondos el 5 de febrero de 1985. Hay firma ilegible y no autorizada. Por cuanto dice desconocer el domicilio del girador. De conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Civil, notifiquese por la prensa en los Diarios de Circulación de esta ciudad de Quito, a su girador Alfredo Pineda Godoy. Notifiquese.

F) Lcdo. Galo Rosero Comisario Segundo Nacional del Cantón. Lo que por su conocimiento para fines de Ley. Certifico.

EL SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT C. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION.- la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de septiembre de 1984, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-2-1-T-00254 de 5 de marzo de 1985.
- 2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ingeniero Marcelo Romero Oñate, en su calidad de Gerente General de "CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT C. LTDA" y el señor Oswaldo Chiriboga, casados, ecuatorianos, y domiciliados en Quito.
- 3.— AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'500.000,00
- 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 3'000.000,00 en especie. El socio que paga en especie es el señor Oswaldo Chiriboga, mediante el aporte de un bien inmueble ubicado en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en escritura pública de 20 de septiembre de 1984.
- 5.— El socio suscriptor de este aumento de capital es el señor Oswaldo Chiriboga.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cinco millones quinientos mil sucres, dividido en cinco mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de marzo de 1985

Ramiro Semanate King,
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA IRMA NARCISA ORO MONTERO, DE LA
MANDA DE DIVER